

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 92 de la línea de A. T. a 25 KV. de Bañolas al Collell y Mieras.
Final de la misma: En la E. T. «La Reserva».
Término municipal a que afecta: Mieras.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,294.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.755-C.

9715 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 257-76/92, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Can Japet», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea de A. T. a 25 KV., Olot-Argelaguer.
Final de la misma: En la E. T. «Can Japet».
Término municipal a que afecta: San Jaime de Llierca.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,140.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 30 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.583-C.

9716 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 23-76/88, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mecanisold», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo A-8 de la línea de A. T., a 25 KV., E. R. «Olot-Sector La Canya».
Final de la misma: En la E. T. «Mecanisold».
Término municipal a que afecta: Olot.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,100.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 300 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.582-C.

9717 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

51. «Virgen de la O». Plomo. 12. La Carolina.
Sin número. «Dem. a Virgen de la O». Plomo. 1.80.46. La Carolina.
3.305. «Dem. a Virgen de la O». Plomo. 1.75.00. La Carolina.
4.505. «La Abandonada». Plomo. 4. Linares.
5.786. «Santa Julia». Plomo. 40. La Carolina.
10.934. «La Plata». Plomo. 10. Linares.
10.963. «Dem. a la Plata». Plomo. 10.42.28. Linares.
4.506. «La Dudosa». Plomo. 5. Linares.
8.313. «Dem. a la Dudosa». Plomo. 1.46.04. Linares.
10.964. «Calasanz». Plomo. 5. La Carolina.
10.970. «Dem. a Calasanz». Plomo. 3.45.01. La Carolina.
6.007. «La Concepción». Plomo. 12. La Carolina.
3.434. «Dem. a la Concepción». Plomo. 5.55.78. La Carolina.
3.973. «María Pía». Plomo. 30. Santa Elena.
13.054. «Carmencita». Plomo. 30. Santa Elena.
13.625. «Para Mis Nietos». Plomo. 30. Santa Elena.
4.057. «Los Silvados». Plomo. 10. La Carolina.
6.005. «Santo Tomás». Plomo. 51. La Carolina.
194. «San Florencio». Plomo. 12. Linares.
4.058. «El Pito». Plomo. 10. La Carolina.
11.378. «Dem. a El Pito». Plomo. 2.18.24. La Carolina.
9.056. «2.ª Dem. a la Abandonada». Plomo. 3.32.65. Linares.
2.099. «San Rafael». Plomo. 20. La Carolina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, no admitiéndose nuevas solicitudes en sus terrenos, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales.

Jaén, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.

9718 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.524-R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad públi-

ca para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 33 KV. (45 KV.), de 3.132 metros de longitud, discurriendo por los términos de Toral del Bierzo y Villagatón, con origen en el poste de entronque de la línea Albires-Torre, y con término en el apoyo número 12 de entronque a la línea de La Silva, cruzándose con las líneas telefónicas y C. T. C. de RENFE, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, camino vecinal a La Granja de San Vicente y montes de utilidad pública números 67 y 293.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—1.281-B.

9719 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.819-R. I. 6.340)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV. de 252 metros de longitud, derivada del centro de transformación de Pradoluengo, teniendo su trazado por la calle Lope de Vega hasta el centro de transformación de tipo cabina, de 630 KVA.; tensiones, 15 KV/380-220 V., que se instalará en un bajo de edificio en la calle Lope de Vega, de la localidad de Bembibre (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—1.282-B.

9720 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.753 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. M. «Renfe», en término municipal de Mollerusa.

Línea eléctrica

Origen: S. E. Mollerusa.

Final: E. M. «Renfe».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Mollerusa, viales.

R. E. N. F. E.: Línea férrea.

Comisaría de Aguas del Ebro: Canal de Urgel.

Tensión de servicio en KV.: 0,8 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, subterránea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.475-C.

9721 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 170 R. L. T. M./76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. de 11 a 25 KV., con derivación a E. T. «Cooperativa del Campo».

Línea eléctrica

Apoyo número 11 de la línea a E. T. «Tejería» (A. 1.485 R. L. T.).

Final: E. T. número 262, «Cooperativa del Campo».

Término municipal afectado: Ibars de Urgel.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,48 aéreos y 0,1 subterráneos.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre y uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 262, «Cooperativa del Campo».

Emplazamiento: En término municipal de Ibars de Urgel.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.